Rad. 76-111-40-03-001-2017-00411-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado por la parte actora, solicitando embargo de Remanentes. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 18 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario-

EJECUTIVO
DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A**
DEMANDADA: JULIA MARIA MARMOLEJO HIDALGO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00411-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.2240

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud del embargo de remanentes a que hubiere lugar, o de los bienes que se llegaren a desembargar, en desarrollo del proceso instaurado por **COGESTIONES COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES ANTES COSERVICAUDO ANTES COGESPROCU,** en contra de la demandada **JULIA MARIA MARMOLEJA HIDALGO,** identificada con la C.C.38.852.373, del cual conoce el "**DESPACHO 006- JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE TOLIMA", bajo radicado 73001418-90-06-2022-00360-00**, se procede a decretar la misma.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

DECRETAR El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso que se sigue ante el "**DESPACHO 006- JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE TOLIMA", bajo radicado 73001418-90-06-2022-00360-00,** promovido por la **COGESTIONES COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES ANTES COSERVICAUDO ANTES COGESPROCU,** en contra de la demandada **JULIA MARIA MARMOLEJA HIDALGO,** identificada con la C.C.38.852.373. Líbrese oficio comunicando esta decisión al despacho antes referido. Enviar al correo del apoderado, oscar.cortazar@cygabogados.com.co.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 136.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47ba8a3d3d73328f2e1c0e8f4663909e7be220b9a209b2f971168a3bd6f9597**

Documento generado en 19/10/2023 09:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica